



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Veintiocho (28) septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO

RAD. 2006-00087-00

DTE. GUSTAVO ADOLFO QUINTERO

DDO: SALUSTIANO GORDILLO ALDANA

Ingresa el presente proceso al despacho, informando que el Juez Comisionado, oficio con el fin de que se le suministrara el nombre de los apoderados de las partes, direcciones de correo electrónico, etc. De igual forma se indica que el apoderado de una de las partes ha fallecido.

Revisado el expediente, se encuentra que en el presente asunto obraba como apoderado de la parte demandante en Ejecución el Dr. BERNABE CORTES CASTILLO, quien falleció el 1 de abril de 2022, evento que si bien es cierto no está probado en el plenario, es de pleno conocimiento, por ser abogado litigante ampliamente conocido en el Circuito de Chocontá.

El artículo 159 del C. G. del Proceso en su numeral segundo determina que una de las causales de interrupción del proceso es por muerte o enfermedad grave del apoderado judicial de una de las partes, evento que como se relató ocurre en este trámite procesal, y por tanto la misma se decretara, y se le concederá a la parte el termino de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados, para que designe apoderado que lo represente, so pena de continuar con el trámite del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

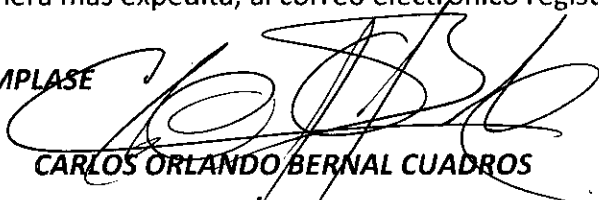
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA INTERRUPCION del proceso EJECUTIVO instaurado por GUSTAVO ADOLFO QUINTERO en contra de SALUSTIANO GORDILLO ALDANA, por configurarse la causal enlistada en el numeral **segundo del artículo 159** del C. General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDASE el termino de cinco días a la parte demandante señor GUSTAVO ADOLFO QUINTERO, para que constituya apoderado judicial, contados a partir de la notificación del presente auto por Estado.

TERCERO: OFICIESE de manera inmediatamente por secretaria al demandante esta decisión, y de la manera más expedita, al correo electrónico registrado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez.